Gobernación del Ñeembucú
Trabajando contigo, construyendo el futuro...

ADDENDA LPN Nº 04/2012
CONSTRUCCION DE COSTANERA

Entre la Gobernación del Ñeembucú, domiciliada en Avenida Mariscal López y calle 14 de Mayo de la Ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por el Gobernador Don PEDRO LORENZO ALLIANA RODRIGUEZ, con Cédula de Identidad N° 838.037, denominado en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma MECÁNICA DEL SUR S.R.L, con Ruc Nº 80010895-7, domiciliada en Avda. Irala c/ Mcal Estigarribia de la Ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por el socio gerente VICTOR CABALLERO, con Cédula de Identidad Nº 1.150.036, denominado en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente Adenda para la "CONSTRUCCION DE COSTANERA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

Que la firma **MECANICA DEL SUR SRL** solicita Ampliación de Contrato, fundamentando que la obra **CONSTRUCCION DE COSTANERA** requiere modificación de rubros y trabajos adicionales, con las justificaciones establecidas en la nota presentada a la Gobernación, acompañando al mismo planilla de computo métrico total y detalles de justificación técnica de las variaciones solicitadas; en efecto luego del análisis técnico comparativo entre los rubros adicionales solicitado y los rubros compensatorios o prescindidos, arroja un monto total de Gs. 157.486.225 (Guaraníes ciento cincuenta y siete millones cuatrocientos ochenta y seis mil doscientos veinte y cinco) en concepto de rubro adicional necesario.----------

Que, el Supervisor de Obras de la Gobernación ha emitido informe técnico respecto al pedido de la empresa adjudicada; manifestando que: ...Ha realizado el seguimiento y desarrollo de la obra, se ha observado la necesidad de modificar el rubro **Muelle de madera Dura y 2 quinchos con iluminación y techo de paja y baranda de madera,** debiendo construirse la totalidad del mismo (vigas, tablero y escalera de acceso), con hormigón armado. Las dimensiones del muelle, indicadas en el proyecto serán las mismas, manteniendo fielmente la superficie establecida en los Planos de Licitación, y sin sufrir cambios en lo referente a los dos quinchos de paja erigidos en el mismo, como tampoco a la iluminación prevista. Todo lo expuesto producirá una sustancial mejora en la seguridad y durabilidad del muelle, sin ocasionar ningún costo adicional ni variación al precio que figura en la planilla de oferta. Además para el mejoramiento estético de toda la obra correspondería agregar, pinturas, revoques, iluminación y mejoramiento del suelo, además considerando lo estipulado en el cómputo métrico y presupuesto asignado en el pedido del proyecto original y comparado con el convenio modificatorio solicitado por la empresa, se ha observado que corresponde.----------

Que, el Art. Art. 62 " Convenios Modificatorios en Obras Públicas", establece que en el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoría General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementaros no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Solo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato --

Que la Auditoria Interna institucional ha dictaminado, entre otras cosas que lo solicitado por la empresa **MECANICA DEL SUR SRL**, se ajusta a las disposiciones y normativas vigentes, esta Auditoria dictamina parecer favorable para el presente pedido. En el mismo sentido la Asesoría Jurídica institucional ha dictaminado que corresponde lo solicitado por la empresa adjudicada, considerando que las obras adicionales brindaría mayor estabilidad, mejoramiento estético de toda la obra según el informe técnico del Supervisor de Obras, además el monto total presupuestado para las obras adicionales no excede el 20% del monto originalmente adjudicado por dicha obra, exigencia establecida en el Art.62 de la Ley de Contrataciones Públicas para la procedencia de los Convenios Modificatorios.----------

Por todo lo expuesto el GOBERNADOR, en uso de sus atribuciones resolvió establecer las siguientes cláusulas.----------

1. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

1.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Rubro 520 Construcciones- FF-30 (Recursos Propios), incluido en el Presupuesto General de la Nación,

MECANICA DEL SUR S.R.L.
TEL.: 086-32032 - PILAR

Gobernación del Ñeembucú
Trabajando contigo, construyendo el futuro...

ADDENDA LPN Nº 04/2012
CONSTRUCCION DE COSTANERA

correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012, para los Programas y Sub-Programas de la Gobernación de Ñeembucú y hasta la suma de Gs. 157.486.225 (Guaraníes ciento cincuenta y siete millones cuatrocientos ochenta y seis mil doscientos veinte y cinco).----------

2. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LA AMPLIACION.-----

Item	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
	Servicio de Carpintería - Contrato Original				
1	**Servicio de carpinteria**				
1.1	Muelle de madera Dura y 2 quinchos con iluminación y techo de paja y baranda de madera	m2	380	(646.910)	(245.825.800)
2	**Muelle de Hº Aº con Quincho de Paja, Iluminaciones y trabajos Adicionales para buena terminación**				
2.1	Bases de Pilotis - Hormigón Armado	m3	21,0	2.600.000	54.600.000
2.2	Pilotis de Hormigón Armado	m3	14	2.200.000	30.800.000
2.3	Vigas de Hormigón Armado	m3	7,5	1.951.840	14.638.800
2.4	Lozas de Hormigón Armado	m3	10	1.951.840	19.518.400
2.5	Escalera de Descenso	gl	1	9.500.000	9.500.000
2.6	Revoque (tipo muchetas) de Vigas de Hormigón Armado (1:3)	m2	33	39.600	1.306.800
2.7	Pintura de Vigas (al agua y antihumedad - Duralba)	m2	173	42.130	7.288.490
2.8	Barandas Metálicas	ml	80	350.000	28.000.000
2.9	Metal desplegable	m2	573	(98.450)	(56.411.850)
2.10	Iluminación con faroles tipo colonial (4 artefactos) x c/mirador	un	12	1.513.050	18.156.600
2.11	Instalaciones eléctricas - Colocación de reflectores	un	4	950.000	3.800.000
2.12	Quincho de Paja con Estructura Metálica	un	2	11.200.000	22.400.000
2.13	Contrapiso de Cascote	m2	97	32.835	3.184.995
2.14	Piso de mosaico layota	m2	97	73.000	7.081.000
2.15	Pintura de Mampostería - Extramuro	m2	484	42.130	20.390.920
2.16	Pintura de Vigas Hº Aº - Extramuro	m2	646	42.130	27.215.980
2.17	Pintura de Cordón Hº Sº - Extramuro	m2	377	42.130	15.883.010
2.18	Anclajes y Muertos de Hº Aº	m3	32	1.951.840	62.458.880
2.19	Capuchón para terminación de parante	un	444	125.000	55.500.000
2.20	Arena lavada refulada para relleno de pozo en la Playa	m3	1450	40.000	58.000.000
	Total Ampliación de Contrato				**157.486.225**

El Precio total a pagar por la ampliación, es de Gs. 157.486.225 (Guaraníes ciento cincuenta y siete millones cuatrocientos ochenta y seis mil doscientos veinte y cinco).----------

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pilar, República del Paraguay, a los veinte y ocho días del mes de noviembre del año dos mil doce.----------

VICTOR CABALLERO
Socio Gerente- RUC Nº 80010895-7

MECANICA DEL SUR S.R.L.
TEL.: 086-32032 - PILAR

PEDRO LORENZO ALLIANA RODRIGUEZ
Gobernador del Ñeembucú